



MINISTERIO DE DEFENSA
ARMADA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
INTENDENTE DE FERROL

RESOLUCION DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL EXPEDIENTE NÚM. 2024/AR42U/00002221E

Don **FRANCISCO JOSÉ MIRANDA MARTÍNEZ, INTENDENTE DE FERROL**, actuando como **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN** en uso de las facultades delegadas por el Director de Asuntos Económicos, en virtud de la O.M. de Defensa núm. 244/2014, de 10 de febrero (B.O.E. 46) de delegación de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, modificado por la O.M. de Defensa núm. 1653/2015, de 21 de julio de 2015 (B.O.E. 187), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 88, ambos de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

ACUERDO:

DECLARAR DE URGENCIA, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el EXPEDIENTE de contratación número **2024/AR42U/0002221**, que tiene por objeto el **"SERCOFER. PASA. Suministro de aceite lubricante diésel naval O-278 para uso en buques de la Armada, apoyados por el servicio de combustibles del Arsenal de Ferrol"**.

Conforme el art. 119 LCSP, se justifica la tramitación urgente del presente expediente de contratación al responder su celebración a una necesidad inaplazable por razones de interés público. La motivación tiene su origen en problemas de viscosidad del Aceite lubricante O-278 existentes en los buques de la Armada con base en Ferrol, tanto en las Fragatas (tipo F-100), como en los Patrulleros y los Buques de Aprovisionamiento de Combate.

Conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de fecha 02/10/2015), en conexión con el Real Decreto 1011/2013, de 20 de diciembre, de desconcentración de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y negocios jurídicos en el ámbito del Ministerio de Defensa, y el apartado c), del artículo 4.3 de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, modificada por la Orden DEF/140/2015, de 13 de enero, no cabrá recurso alguno contra la presente Resolución, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.



MINISTERIO DE DEFENSA
ARMADA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
INTENDENTE DE FERROL

Y para la debida constancia y que surta los efectos oportunos, firmo el presente acuerdo en Ferrol.

EL CORONEL DE INTENDENCIA
INTENDENTE DE FERROL